

**RESERVADO**

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA  
Cuartel General

EJEMPLAR N° 4 / HOJA N° 1/26 /  
CAF JAE AS JUR (R) N°  
10055/148/14 /2015.

OBJ.: Llama a licitación pública N° 07-2015 para la adquisición de explosivos y aprueba bases administrativas y sus anexos.

SANTIAGO, **13 ENE. 2015**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 9, inciso tercero, del DFL 1/19.653, de 2001, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. El artículo 3, letra f), de la Ley N° 19.886, de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo (MH) 250, de 2004 y sus modificaciones posteriores.
3. El artículo 3° del DFL N° 1 (MDN), de 11.MAR.2011, que declara que el Decreto Supremo (G) N° 124, de 25.OCT.2004, Reglamento Complementario de la Ley N° 7.144, mantendrá su vigencia en todo lo que no sea contrario a la Ley N° 20.424 y, en tanto, no se dicte el reglamento que lo reemplace.
4. El Decreto Supremo N°736, de 2011, que "Aprueba el Reglamento de registros especiales de proveedores del sector defensa".
5. Lo contemplado en la Resolución N° 1.600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón".
6. Las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo (Matriz) N°41 "C-E", de 10.SEP.2010 y Decreto Supremo (Pago) N°77 "C-E", de 23.DIC.2010 y Decreto Supremo (Matriz) N°50 "MDN-SSFFAA", de 27.DIC.2012 y Decreto Supremo (Pago) N°4 "E", de 15.FEB.2013.
7. Lo dispuesto en la Resolución de Gestión N° 259-2013, CAF DPAF II/f (R) N° 10055/1708, de 20.NOV.2013 que dispone la adquisición de explosivos, modificada en la Resolución de Gestión N° 175-2014, CAF DPAF II/f (R) N° 10055/1708, de 30.MAY.2014, que dispone la adquisición de explosivos, hasta por un monto de USD 80.978,80 (ochenta mil novecientos setenta y ocho coma ochenta dólares de los Estados Unidos de América).

**CONSIDERANDO:**

1. Que, existe la necesidad institucional de adquirir explosivos para el Ejército de Chile, hasta por un monto USD 80.978,80 (ochenta mil novecientos setenta y ocho coma

ochenta dólares de los Estados Unidos de América), en atención a lo señalado en “Vistos 7”.

2. Que, existe disponibilidad de recursos para la adquisición, conforme se indica en el Decreto de “Vistos 6”, y en Resolución de Gestión singularizada en “Vistos 7”.

**RESUELVO:**

1. Llámase a **licitación pública N° 07-2015**, para la adquisición de explosivos (cargas rompedoras cónicas APD y mecha lenta) mediante publicación en un medio de prensa escrita de circulación nacional
2. Apruébanse las presentes bases administrativas y sus anexos, para la adquisición de cargas rompedoras cónicas APD y mecha lenta, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS.**

**Convocatoria y objeto de la propuesta.**

**Art. 1°** El Fisco-Ejército de Chile, en adelante indistintamente, “entidad licitante”, el “Ejército” o la “institución”, llama a licitación pública, para adquirir cargas rompedoras cónicas APD y mecha lenta, con las características técnicas indicadas en el “anexo B” de las presentes bases administrativas, y según las cantidades señaladas, como sigue:

N°	Línea de licitación	Cantidad
1	ROMPEDORES APD CÓNICOS DE 100 GRS	18.120 U.U.
2	ROMPEDORES APD CÓNICOS DE 225 GRS	7.040 U.U.
3	MECHA LENTA (METROS)	10.000 MTS

**Art. 2°** Las presentes bases administrativas contienen las disposiciones administrativas por las cuales se regularán, regirán e interpretarán, según sea el caso, las relaciones del Ejército con los proveedores, en adelante indistintamente, “Proponentes”, “Oferentes” o “Participantes”, durante el proceso de llamado a propuesta pública, presentación de las ofertas, su apertura, adjudicación y todas las materias relacionadas con la presente licitación.

Las bases de licitación están compuestas por las presentes bases administrativas y sus anexos. Salvo expresa mención en sentido contrario, la expresión “bases” se entenderá referida a todos los antecedentes suministrados por el Ejército para la regulación de la respectiva licitación.

Los Anexos que se indican a continuación, se entiende forman parte integrante de las presentes bases administrativas:

**ANEXO A:** Cuadro de especies y cantidades por adquirir.

**ANEXO B:** Especificaciones técnicas.

**ANEXO C:** Formato de oferta técnica y económica, venta nacional.

**ANEXO D:** Formato de oferta técnica y económica, régimen de importación DDP.

**ANEXO E:** Matriz de evaluación y listado de factores excluyentes.

**Cronograma de la licitación.**

**Art. 3°** El cronograma de la presente licitación es el siguiente

Actividad	Fecha, horarios y plazos
<b>Entrega de bases,</b> en dependencias de la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, Nueva Santa Isabel N°1640, Santiago.	6 (seis) días corridos desde el primer día de publicación. 09:00 a 12:30 hrs. 14:30 a 17:00 hrs.
<b>Recepción de consultas y solicitud de aclaraciones.</b> En dependencias de la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, Nueva Santa Isabel N°1640, Santiago.	08 (ocho) días corridos contados desde la entrega de las bases. 09:00 a 12:30 hrs. 14:30 a 17:00 hrs.
<b>Entrega de respuestas y aclaraciones.</b> En dependencias de la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, Nueva Santa Isabel N°1640, Santiago.	20 (veinte) días corridos contados desde la entrega de las bases. 09:00 a 12:30 hrs. 14:30 a 17:00 hrs.
<b>Acto de apertura de la propuesta.</b> En dependencias de la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, Nueva Santa Isabel N°1640, Santiago.	30 (treinta) días corridos contados desde la entrega de las bases. 10:00 hrs.
<b>Plazo estimado para la adjudicación.</b>	Hasta 60 (sesenta) días corridos, contados desde el acto de apertura de ofertas.
<b>Plazo entrega de la Garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato.</b> En dependencias de la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, Nueva Santa Isabel N°1640, Santiago.	Hasta 10 (diez) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.
<b>Plazo estimado para la suscripción del contrato.</b>	Hasta 20 (veinte) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

**NOTA: si un plazo venciera en un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se prorrogará para el día hábil siguiente.**

**Marco presupuestario.**

**Art. 4°** El presupuesto total para la presente licitación asciende a la cantidad de USD. 80.978,80 (ochenta mil novecientos setenta y ocho coma ochenta dólares de los Estados Unidos de América) modalidad “Venta Nacional” I.V.A. incluido o bajo la modalidad de “importación” del INCOTERM (2010) DDP (Delivered Duty Paid), distribuido de la siguiente forma:

N°	Línea de licitación	cantidad	Presupuesto asignado (IVA incluido o DDP)
1	ROMPEDORES APD CÓNICOS DE 100 GRS	18.120 U.U.	USD \$ 47.655,6
2	ROMPEDORES APD CÓNICOS DE 225 GRS	7.040 U.U.	USD \$ 28.723,2
3	MECHA LENTA (METROS)	10.000 MTS	USD \$ 4.600,0
<b>TOTAL</b>			<b>USD \$ 80.978,8</b>

**Legislación aplicable y marco regulatorio**

**Art. 5°** Las disposiciones que regirán la propuesta pública y el contrato que se celebre, serán el artículo 9° del DFL 1/19.653, que “Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”; el Reglamento Complementario de la Ley N° 7.144, aprobado por Decreto Supremo (MDN) N° 124, de 25.OCT.2004, vigente conforme a lo indicado en el artículo 3° del DFL N° 1 (MDN), de 11.MAR.2011, en todo lo que no sea contrario a la Ley N° 20.424 y, en tanto, no se dicte el reglamento que lo reemplace; el Reglamento de Registros Especiales de Proveedores del sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo (MDN) N° 746, de 18.OCT.2011 las presentes bases administrativas y sus respectivos anexos; las modificaciones a las bases y sus anexos, en caso de proceder; las respuestas y aclaraciones a las consultas y solicitud de aclaraciones efectuadas a las bases administrativas y a sus anexos; la oferta; la resolución que adjudique la propuesta; el contrato y/u orden de compra; y las demás disposiciones legales que rigen la materia.

**Plazos y gastos**

**Art. 6°** Todos los plazos contenidos en las presentes bases son de días corridos, a menos que se exprese lo contrario, en el caso que algún plazo fijado en las presentes bases o en alguno de sus anexos, cayere en día inhábil, sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente.

**Art. 7°** Todos los gastos que demande participar en la propuesta y eventual suscripción del contrato, serán de cargo de cada oferente o proponente adjudicado, sin derecho a reembolso.

#### **Modificaciones a las bases**

**Art. 8°** La entidad licitante podrá modificar las bases administrativas, sus anexos correspondientes y plazos de la licitación, hasta antes de la fecha del acto de apertura de las ofertas, señalado en el cronograma de la licitación del **Art. 3°**, mediante resolución fundada, debidamente tramitada y notificada a todos los participantes. En tal caso, se contemplará un plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos hasta el acto de apertura, contados desde la notificación de la resolución que al efecto se dicte, para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación del **Art. 3°**, la entidad licitante notificará, mediante resolución, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando un nuevo plazo para la adjudicación.

#### **De los participantes**

**Art. 9°** Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de sus representantes con domicilio en Chile, que se encuentren inscritas en el Registro Especial de Proveedores del Ejército de Chile, que hayan sido invitados a participar, que hayan retirado las bases de la licitación y cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas y sus anexos.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las bases administrativas y sus anexos, las que constituyen, junto con la serie de preguntas y respuestas que contienen las aclaraciones a las bases, la única fuente de información para la preparación de la oferta.

Si el participante omite suministrar toda la información requerida en las bases de licitación o presenta una oferta que no se ajuste substancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

#### **Aceptación del contenido de las bases.**

**Art.10°.** Se entenderá que por la presentación de una propuesta, el proponente conoce y acepta **irrevocablemente** el contenido de estas bases y sus anexos.

#### **De los bienes licitados.**

**Art.11°.** Las presentes bases rigen la licitación pública, cuyo objeto es la adquisición de "EXPLOSIVOS", nuevo y sin uso, en las cantidades indicadas en el **ANEXO A**, con las características técnicas señaladas en el **ANEXO B**, ambos de las presentes bases.

Las cargas rompedoras cónicas APD y mecha lenta, con las características técnicas indicadas en el **ANEXO B** de las presentes bases administrativas, deben contar con la aprobación y certificación del Banco de Pruebas de Chile (BPCH), organismo encargado de certificar todos los artefactos de este rubro para su internación y comercialización en el país, para lo cual el oferente adjudicado deberá adjuntar el Certificado solicitado al momento de la entrega, según se indica en el **Art. 59°**.

**Art.12°.** Se entiende que, sin perjuicio de la singularización o descripción de los bienes y servicios que deberá suministrar y prestar el proveedor, se incluyen como de su cargo y costa, todas las demás prestaciones, cualquiera que fuere su naturaleza, contenido o valor, que resultaren necesarias para satisfacer la finalidad de los servicios que se contratarán, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en este instrumento y sus anexos, aun cuando tales prestaciones no se le hayan exigido de manera individual y/o expresamente en los documentos que integran las bases de la licitación.

Para todos los efectos legales, las prestaciones a cuya ejecución se obliga el proveedor adjudicado, tendrán el carácter de indivisibles, salvo las excepciones que estas propias bases contemplen.

De esta manera, no obstante la aceptación, aprobación o recepción de determinados equipos, bienes, servicios u otras prestaciones específicas que ejecute el proveedor, el cumplimiento del contrato se determinará y calificará de conformidad al resultado mensurable de las funcionalidades u otras condiciones técnicas de acuerdo a los parámetros técnicos.

**Art.13°.** Mediante resolución fundada, la institución podrá aumentar las cantidades requeridas o licitadas, que se indican en el **ANEXO A** de estas bases, de acuerdo a los requerimientos institucionales o disminuirlas hasta en un 30% (treinta por ciento), de acuerdo a las necesidades y capacidades presupuestarias de la Institución, aplicándose para dichos efectos lo señalado en el **Art. 8°** precedente.

**Art.14°** El oferente y/o adjudicado deberá asumir a su costa, todos los riesgos relacionados con la producción, adquisición, transporte y embalaje de los bienes, especies o productos a ser adquiridos o suministrados, hasta su entrega al Ejército, como asimismo, los gastos, derechos, cargas e impuestos y las formalidades aduaneras, si es el caso. Además, serán de cargo del proveedor la descarga y estiba de los productos en el interior de las bodegas o recintos que se indiquen.

### **Etapas de la licitación.**

**Art.15°.** La licitación se efectuará en 1 (una) sola etapa, lo que de conformidad a la ley consiste en que, en el acto de apertura, se procederá a la apertura de la oferta económica y técnica, y se recibirán los antecedentes administrativos.

### **De las consultas y aclaraciones.**

**Art.16°.** Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la licitación o requirieren aclaraciones respecto de éstos, deberán presentar, por escrito, sus preguntas y solicitud de aclaraciones, en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, ubicada en calle Nueva Santa Isabel N°1640, comuna de

Santiago, dentro del plazo indicado en el cronograma de la licitación del **Art. 3°**.

Las preguntas y consultas recibidas, sin indicar la identidad de quien las formule, y sus respectivas respuestas y aclaraciones contenidas en el acto administrativo correspondiente, se pondrán a disposición de todos los proponentes que hayan retirado las bases administrativas mediante resolución, para su retiro en la oportunidad y lugar indicado en el cronograma de la licitación.

El proceso de preguntas y sus respectivas respuestas informadas en el plazo establecido, a todos los participantes, forman parte integrante de las bases de la presente licitación, por lo que no pueden obviarse aclaraciones que en ellas se establezcan.

### **Contenido de la propuesta.**

**Art. 17°.** La propuesta se compone de la oferta técnica y económica, según se indicará en los artículos siguientes. La falta de presentación de cualquiera de las ofertas, será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, declarándola inadmisibile.

### **De la forma y presentación de la oferta.**

**Art.18°.** La oferta técnica y económica deberá presentarse por escrito, en idioma español y en un sobre cerrado, con la identificación de la empresa oferente, en el acto de apertura de la propuesta, en la oportunidad señalada en el cronograma de la licitación, indicado en el **Art.3°** de estas bases, a realizarse en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, ubicada en calle Nueva Santa Isabel N°1640, comuna de Santiago.

Toda la correspondencia y documentos relativos a la licitación que intercambien el proponente y el Ejército deberán redactarse en idioma español (no se aceptarán traducciones libres).

Para la presentación de la oferta, los manuales y catálogos técnicos que se presenten, deberán encontrarse en **idioma español**.

**Art.19°.** En el sobre indicado en el artículo precedente, el oferente deberá incluir, la(s) boleta(s) de garantía bancaria por seriedad de la oferta, en la forma y por el monto señalado en el **Art.26°** de las presentes bases administrativas.

### **Oferta técnica**

**Art.20°.** Los antecedentes técnicos que deben presentarse en el sobre indicado en el **Art.18°** de las presentes bases, son los siguientes:

- a. **Tiempo de la garantía técnica:** deberá expresarse en meses, posteriores a la recepción conforme por parte del Ejército, de acuerdo al formato de oferta técnica y económica de **ANEXO C o D**, debiendo ser de una duración mínima de **12 meses**, siendo esto un **factor excluyente**.
- b. **Una ficha técnica**, redactada en español, firmada por el oferente, indicando las características técnicas del producto ofertado, considerando cada uno de los requerimientos técnicos institucionales descritos en el **ANEXO B**.

- c. **Plazo de entrega:** El plazo de entrega deberá expresarse en días corridos, conforme al formato de oferta técnica y económica de **ANEXO C o D** y no deberá exceder de los **120 (ciento veinte) días corridos**, contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.

### Oferta económica.

**Art.21°.** Las ofertas deberán ser puras y simples. No se aceptarán aquellas sujetas a condición, o las que se refieran a una modalidad distinta de la requerida en las presentes bases administrativas, debiendo ajustarse a los formatos contenidos en el **ANEXO C o D** de las presentes bases administrativas.

Se podrá ofertar por una, o más de las líneas de licitación, pero en todos los casos, por la cantidad total requerida en cada línea de licitación respectiva, siendo esto un factor de carácter excluyente.

**Art.22°.** La(s) oferta(s) tendrá(n) una validez de **120 (ciento veinte) días corridos**, contados desde la fecha del acto de apertura de la propuesta, **la cual no puede ser modificada o condicionada.**

**Art.23°.** Las ofertas económicas deberán expresarse en **dólares de los Estados Unidos de Norteamérica**, incluido todos los impuestos que correspondan, conforme al formato de oferta económica de **ANEXO C o D** de las presentes bases, con entrega de los bienes en el Regimiento Logístico del Ejército N°2 "Arsenales de Guerra", cuartel N°2 "Batuco", ubicado en Avenida España 344, Batuco, Región Metropolitana.

### De las garantías.

**Art. 24°.** Sólo se aceptarán como cauciones, boletas de garantía emitidas de conformidad a las disposiciones dictadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) de la República de Chile, según consta en recopilación actualizada de normas contenidas en el capítulo 8-11, "Boletas de Garantías" ([www.sbif.cl/sbifweb/Internet/archivos/norma\\_156\\_1.pdf](http://www.sbif.cl/sbifweb/Internet/archivos/norma_156_1.pdf)).

Las boletas de garantía bancaria deberán ser tomadas **únicamente por el respectivo proponente o proveedor**, ante un banco chileno o una agencia o corresponsalía de un banco extranjero, que permita efectuar su cobro en Chile, **ser pagaderas a la vista, irrevocables y de realización inmediata o ejecutables a su sola presentación, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o en pesos chilenos al valor del dólar observado del día de su emisión.**

No se aceptarán como garantía cheques, dinero en efectivo, letras de cambio u otros documentos que no correspondan a boletas bancarias de garantía.

**Art. 25°.** Sin perjuicio del plazo de validez de las garantías, el oferente deberá mantenerlas vigentes, a lo menos, hasta que se cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases para su devolución.

### Garantía por seriedad de la oferta.

**Art.26°.** La seriedad de la oferta se garantizará mediante la presentación de 1 (una) boleta de garantía bancaria en el acto de apertura de ofertas, de **ejecución inmediata, a la vista e irrevocable**, extendida a nombre de la **Tesorería del Ejército, RUT N°61.101.052-4**, con una vigencia mínima de **120 (ciento veinte) días**, contados desde la fecha del acto de

apertura de la propuesta, con la siguiente glosa: **“para garantizar la seriedad de la oferta, licitación pública N° 07-2015”**, por un monto equivalente al 10% (**diez por ciento**) de la oferta presentada por el proponente.

**Art.27°.** Se deberá presentar 1(una) boleta de seriedad de la oferta por el total de las líneas ofertadas, en conformidad al **Art.26°** precedente.

**Art.28°.** La boleta de garantía bancaria, por la seriedad de la oferta, será devuelta al oferente adjudicado contra la presentación de la boleta bancaria de garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y en el acto de suscripción del mismo.

**Art. 29°.** La boleta de garantía bancaria por la seriedad de la oferta, será devuelta a los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o la adjudicación.

Sin embargo, este plazo podrá extenderse hasta el día subsiguiente a la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato, en caso de ejercerse la facultad contenida en el **Art.51°** de estas bases, relativa a la adjudicación de aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

**Art.30°.** El proceso de devolución de boletas de garantía indicado precedentemente, se realizará previo endoso de ellas, mediante entrega directa o carta certificada dirigida al domicilio indicado por el oferente en sus antecedentes administrativos.

**Art.31°.** La garantía de seriedad de la oferta, se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa, por la sola voluntad de la entidad licitante y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en los siguientes casos:

- a. Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella, dentro del plazo de su vigencia.
- b. Si el proponente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado en las presentes bases.
- c. Si el oferente adjudicado no concurre a la suscripción del contrato dentro del plazo fijado para esos efectos, o manifiesta su voluntad de no suscribirlo.
- d. Si la oferta contiene datos falsos o que induzcan a error a la entidad licitante, o si fuera manifiestamente equívoca.

**Art.32°.** El o los oferentes que, no presenten la boleta de garantía bancaria de seriedad de la oferta en el acto de apertura, presenten una garantía distinta, o la presentada no cumpla con los requisitos exigidos en las bases de licitación, no será(n) incluido(s) en el proceso de evaluación, quedando su(s) oferta(s) automáticamente inadmisibles(s) y fuera del proceso de licitación.

**Garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato.**

**Art.33°.** El o los oferentes favorecidos con la adjudicación, deberán reemplazar la boleta bancaria de garantía de seriedad de la oferta, por otra, a la vista, irrevocable, de realización inmediata, por la cantidad equivalente al **10% (diez por ciento) del precio total adjudicado**, a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la que deberá extenderse a nombre de la Tesorería del Ejército, RUT 61.101.052-4, con la

RESERVADO

EJEMPLAR N° 4 / HOJA N° 26 /

siguiente glosa: “**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, licitación pública N° 07-2015**”, con una vigencia mínima de **120 (ciento veinte) días**, contados desde la **fecha prevista para la entrega final de las especies**.

**Art.34°.** Dentro del plazo de **10 (diez) días corridos**, contados desde la notificación de la adjudicación, la boleta de garantía bancaria por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá ser entregada a la institución por el oferente adjudicado, al igual que los antecedentes legales complementarios que sean solicitados, conforme se indica en estas bases. Con todo, dicha boleta deberá encontrarse en poder del Ejército al momento de la firma del contrato respectivo.

Transcurridos los **10 (diez) días** señalados, sin que el proveedor haga entrega de la mencionada boleta, se entenderá, por este sólo hecho, que no existe interés en contratar y que revoca o retira su oferta, procediendo la institución al cobro de la boleta bancaria de garantía de seriedad de la oferta.

**Art.35°.** La devolución de la boleta de garantía, por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, no podrá ser solicitada por el proveedor antes de la fecha de término del contrato, razón por la cual, será devuelta por la institución una vez cumplida la vigencia de éste, sin perjuicio que dicha boleta de garantía aún se mantenga vigente.

**Art.36°.** En caso de hacerse efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por parte del Ejército, por cualquier causa y seguir vigente el contrato, el proveedor deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días siguientes, una nueva boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento, la que deberá cumplir con los mismos requisitos señalados precedentemente. De no dar cumplimiento a lo anterior, se resolverá el contrato.

#### **Aumento de la garantía.**

**Art.37°.** Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% (cincuenta por ciento) del precio presentado por el oferente que le sigue, y cumplidas las demás exigencias señaladas en el **Art.49°** de estas bases, el Ejército de Chile podrá, a través de una Resolución fundada debidamente tramitada, solicitarle una ampliación de la boleta de garantía bancaria de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

#### **Garantía técnica.**

**Art.38°.** Salvo mención expresa en contrario, la extensión de la garantía técnica y el procedimiento para exigirla se ajustará a lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 19.496, que “Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores”, entendiéndose que el Fisco-Ejército de Chile inviste la calidad de “usuario” para estos efectos.

La garantía técnica ofertada por el proponente, contada desde la recepción conforme por parte del Ejército, debe a lo menos, cumplir con los siguientes requisitos:

- a. La garantía técnica mínima exigida, debe ser conforme a lo indicado en el **Art. 20° letra a** precedente, considerado **factor excluyente**, contados desde la recepción conforme por parte de la institución.
- b. La reposición de las especies objeto de esta licitación, deberá encontrarse cubierta por la garantía técnica. En el caso de que el total o parte de lo adquirido presente defectos

- de fabricación, la reposición deberá realizarse en un plazo máximo de 45 días, contados desde que se informó la falla al proveedor. Este periodo incluye los plazos necesarios para que el proveedor obtenga las autorizaciones legales pertinentes.
- c. Los costos que demande la reposición y/o reparación, junto al traslado desde donde se encuentren los elementos defectuosos y su posterior envío (reparado y/o repuesto), serán de cargo del proveedor.
  - d. En el evento que se hiciera efectiva la garantía técnica respecto del bien adquirido, el proveedor deberá emitir una nueva garantía respecto del bien reparado o reemplazado, con la misma extensión y duración que la garantía técnica inicial.
  - e. La garantía debe ser integral por el producto adquirido (completo) y en caso que se demande la sustitución o reemplazo del ítem completo o parte de él, deberá ser nuevo y sin uso.
  - f. Que, los materiales que se usen en la fabricación de los bienes que se adquirieren sean nuevos, sin uso de ninguna especie, de la más reciente fabricación y deberán ajustarse en todo caso a los “requerimientos técnicos”.

### **Del acto de apertura de la propuesta.**

**Art.39°.** Las ofertas serán recibidas y abiertas por la comisión de apertura de la propuesta, designada previamente, en un solo acto y en presencia de los oferentes que hayan concurrido a este, en la oportunidad indicada en el cronograma contenido en el **Art. 3°** precedente, en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, ubicada en calle Nueva Santa Isabel N°1640, comuna de Santiago.

Aquellos proponentes que concurren al acto de apertura para excusarse de presentar ofertas, deberán dejar la carta correspondiente en la oficina de partes de la JAE, sin participar en dicho acto.

Cada proponente podrá asistir con un máximo de 2 (dos) personas.

Para tal efecto, el oferente deberá considerar que por tratarse de una unidad militar, será controlado por el personal de guardia, para lo cual, deberá contar con su identificación personal (cédula nacional de identidad o pasaporte vigente) que acredite su identidad. No obstante lo anterior, deberá administrar sus tiempos, toda vez que este control, por ser poco fluido, podrá retrasar su llegada al acto de apertura.

Una vez iniciado el acto de apertura, no se permitirá la entrada de otros proponentes ni se recibirán más ofertas.

Se anunciarán los nombres de los proponentes, los precios ofertados por cada cual, según consten en el formulario respectivo, la existencia o falta de la garantía bancaria de la oferta y de los demás documentos que deben incluirse de conformidad a las bases.

**Art.40°.** Al término de la recepción de las ofertas se levantará un “acta de apertura de la licitación”, la que será firmada por los miembros de la comisión de apertura de la propuesta y por los proponentes o sus representantes, cuya copia de esta acta será entregada a cada uno de los oferentes al término de dicho acto.

**Art.41°.** Se rechazarán aquellas propuestas que no contengan la garantía de seriedad de la oferta en original y/o que su naturaleza, vigencia y monto no concuerde con lo

establecido en las bases de la licitación.

**Art.42°.** Finalizado el acto de apertura, la comisión evaluadora de la propuesta designada al efecto, procederá a la revisión y análisis de los documentos y antecedentes exigidos en las bases de licitación, elaborando un informe comparativo de las propuestas presentadas, conforme a los criterios de evaluación contenidos en el **ANEXO E**, proponiendo la que resulte ser más conveniente para los intereses institucionales, señalando el orden de precedencia de dichas ofertas.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar el acto de apertura de las ofertas, la institución podrá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, lo que será comunicado a todas las empresas que hayan retirado bases administrativas.

**Comisión evaluadora de la propuesta.**

**Art.43°.** Las ofertas serán evaluadas por una comisión integrada de la siguiente manera, cuya individualización es la que a continuación se detalla:

**a. Comisión para la evaluación administrativa y económica:**

1. Grado : Coronel  
Nombre : FRANCISCO SANDOVAL GARCÍA, o quién lo subrogue o reemplace.  
Cargo : Sub Jefe de Adquisiciones del Ejército.
2. Grado : Mayor  
Nombre : CLAUDIO PICHARA ABUYERES, o quién lo subrogue o reemplace.  
Cargo : Jefe del Depto. I “Adquisiciones de abastecimiento”.
3. Grado : Capitán  
Nombre : GONZALO RAMÍREZ SILVA, o quién lo subrogue o reemplace.  
Cargo : Jefe de la Sección I/a “Subsistencias”.

**b. Responsable de la evaluación técnica:**

1. Grado : Coronel  
Nombre : JUAN PABLO PIMENTEL LASAR  
Cargo : Jefe de Abastecimiento del Ejército, o quién lo subrogue o reemplace.
2. Grado : Teniente Coronel  
Nombre : FIDEL MARZÁN OLIVARES  
Cargo : Jefe Depto. Bienes de Uso de Consumo de Material de Guerra, o quién lo subrogue o reemplace.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

**De la evaluación de las ofertas.**

**Art.44°.** Durante el período de evaluación, la institución podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales (como errores de referencia, manifiestos errores de cálculo) siempre y cuando no incidan en aspectos sustanciales de la oferta y estas circunstancias no les confieran a dichos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Las respuestas se harán por escrito, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por la institución para tal efecto.

**Art.45°.** Las ofertas serán evaluadas por línea de licitación. Los criterios sobre los cuales se evaluarán las ofertas, con relación a la ponderación que se asigna a cada uno de ellos, constan en la matriz de evaluación, contenida en el **ANEXO E**.

La matriz asigna puntajes por los diferentes criterios de evaluación, por lo cual, el adjudicado será el que obtenga el mayor puntaje en la matriz de evaluación, para cada Línea de licitación, considerándose como las más convenientes al interés fiscal, pudiendo no corresponder al menor precio ofertado.

Las ofertas serán evaluadas de manera que se permita reconocer la aptitud de lo ofrecido, para satisfacer la correspondiente necesidad institucional, considerando al efecto, la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del bien por adquirir y todos sus costos asociados, presentes o futuros.

Los **criterios excluyentes** que se mencionan en las presentes bases no integran dichas matrices y el no cumplimiento de ellos, significará el rechazo automático de la oferta en su conjunto, sin ser evaluada.

**Art.46°.** En el caso de producirse un empate, entre dos o más oferentes en el mayor puntaje obtenido en el resultado final de evaluación, se resolverá entre la oferta que haya obtenido el mayor puntaje entre los criterios de selección que componen la matriz de evaluación (**ANEXO E**) en orden de prelación en atención a la ponderación asignada de mayor a menor en cada uno de ellos. De mantenerse este empate, la licitación se declarará desierta, conforme a la normativa vigente.

**Contactos durante la evaluación.**

**Art.47°.** Por el hecho de participar en la licitación, los proponentes se obligan a abstenerse de tomar contacto con cualquier persona que intervenga en el proceso de evaluación de las ofertas, hasta su adjudicación, salvo consultas efectuadas por la entidad licitante.

Cualquier intento de un oferente para influir al Ejército en el proceso de examen, clasificación, evaluación y comparación de las ofertas y en las decisiones concernientes a la adjudicación del contrato, producirá el rechazo de su oferta.

**De la Adjudicación de la licitación.**

**Art. 48°.** La institución aceptará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje, conforme

al resultado de cada una de las matrices de evaluación por línea de licitación, **adjudicando total o parcialmente por línea de licitación**, mediante resolución fundada, la que contendrá los criterios de evaluación conforme **ANEXO E**, que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

No obstante lo anterior, si la adjudicación son se llevara a efecto el día señalado en el cronograma de la licitación, la entidad licitante dictará una resolución fundada indicando el nuevo plazo de adjudicación, resolución que será notificada a todos los oferentes que participaron en la apertura de la licitación.

Dichas resoluciones serán notificadas a los oferentes mediante el retiro de dichos documentos en la oficina de partes de la Jefatura de Adquisiciones del Ejército o a través de carta certificada, la que se entenderá notificada al 3° día de su envío en la oficina de correos, información que será comunicada a los oferentes mediante correo electrónico.

La adjudicación se realizará en base a las cantidades indicadas en el **Art.1°** de estas bases y conforme al marco presupuestario señalado en el **Art. 4°** de estas bases.

**Art.49°.** Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% (cincuenta por ciento) del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Ejército de Chile, que los costos son inconsistentes económicamente, podrá, por medio de resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio de la oferta que le sigue.

### **De la facultad de declarar desierta la licitación.**

**Art.50°.** El Ejército de Chile declarará la licitación desierta, cuando no se presentaren ofertas, cuando las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses institucionales o se produjera el empate a que se hace referencia en el **Art. 46°**.

Se declararán inadmisibles las ofertas cuando no cumplan con los requisitos exigidos en las bases de la licitación.

La resolución fundada que declare desierta la licitación o inadmisibles las ofertas será notificada a los participantes mediante el mismo procedimiento indicado en el artículo precedente.

La entidad licitante se reserva el derecho de suspender y/o dejar sin efecto la licitación, por razones fundadas, hasta antes de la fecha de cierre de recepción de las ofertas, sin derecho a indemnización alguna por este concepto.

### **De la facultad de readjudicar.**

**Art.51°.** La institución podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación, de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a. Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato en el plazo estipulado, por causas atribuibles a él.
- b. Si el oferente adjudicado no entrega la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de éste en el plazo y en la forma debida, entendiéndose que no tiene interés en contratar con la institución.
- c. En caso que el oferente adjudicado se desista, renuncie, abandone o no cumpla

RESERVADO

EJEMPLAR N° 4 / HOJA N° 15/26

íntegramente los trámites posteriores a la adjudicación.

### Del contrato.

**Art.52°.** La suscripción del contrato se efectuará dentro del plazo de **20 (veinte)** días corridos, contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación siempre que, previamente, se hubiese hecho entrega de la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación y de hacer efectiva la boleta de garantía por seriedad de la oferta.

**Art.53°.** Para proceder a la celebración del contrato, se considerarán los antecedentes que acrediten la existencia y vigencia de la sociedad y la suficiencia de los poderes de quien actúa en su nombre, que fueron presentados por el proveedor, para los efectos de ser inscrito en el Registro Especial de Proveedores del Ejército de Chile.

No obstante lo anterior, en caso de ocurrir alguna modificación a los antecedentes aportados al registro, en el plazo que medie entre su inscripción y la celebración del contrato, deberá actualizarlos de conformidad a lo señalado en el Art. 16° del Reglamento de Registros Especiales de Proveedores del Sector Defensa.

**Art.54°.** El contrato entrará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y manteniéndose vigente hasta **60 (sesenta) días corridos** contados desde la recepción conforme por parte del Ejército, de la totalidad de los bienes o especies adquiridas.

**Art.55°.** El oferente adjudicado no podrá bajo ningún pretexto negociar, traspasar o ceder a terceros las obligaciones contraídas en el contrato que se trate, sin previo consentimiento escrito del Ejército.

Su infracción hará responsable al proveedor de los perjuicios ocasionados y será causal suficiente, para poner término de inmediato al contrato y hacer efectivas las garantías recibidas.

**Art.56°.** El Ejército cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el oferente adjudicado, siempre y cuando se le notifique, oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

**Art.57°.** El Ejército podrá requerir al proveedor que ceda sus derechos y facturas para que sean pagados por una institución financiera designada por el Ejército.

Para tales efectos, el proveedor podrá solicitar que se certifique que a una cierta época, ha dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales y que, por tanto, se ha devengado a su favor el derecho a cobrar determinadas sumas, de conformidad con el contrato.

### Aumento o disminución de las cantidades contratadas.

**Art.58°.** La entidad licitante podrá aumentar las cantidades contratadas, de acuerdo con las necesidades institucionales, hasta en un **30% (treinta por ciento)**, en cuyo caso, el proveedor tendrá derecho a su pago, a los precios fijados en la respectiva resolución de adjudicación y contrato.

Asimismo, la institución, mediante resolución fundada, podrá disminuir hasta en un **30% (treinta por ciento)**, sin derecho a indemnización para el proveedor, en las cantidades

RESERVADO

EJEMPLAR N° 4 / HOJA N° 16/26

contratadas contempladas en el contrato, reduciendo al mismo tiempo, si fuese pertinente, los plazos establecidos. En este caso se rebajará el precio del contrato, en la proporción que corresponda.

### **De la recepción de los bienes adquiridos.**

**Art.59°.** La **recepción cuantitativa** la efectuará el personal designado por la División Logística del Ejército, en dependencias del Regimiento Logístico del Ejército N°2 "Arsenales de Guerra", cuartel N°2 "Batuco", ubicado en Avenida España 344, Batuco, Región Metropolitana, siendo este el lugar donde el oferente debe entregar las especies adjudicadas, pudiendo hacer hasta **03 (tres)** entregas parciales, las que deberán realizarse en un plazo máximo de **120 (ciento veinte)** días corridos, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.

La **recepción cualitativa** del producto, se realizará mediante la presentación de la documentación relativa a la aprobación y certificación del Banco de Pruebas de Chile (Certificado correspondiente al lote respectivo del BPCH) la que debe entregada al momento la recepción. Su no presentación será motivo de rechazo.

### **Del pago.**

**Art.60°.** La Institución efectuará el pago correspondiente de conformidad al respectivo contrato y orden de compra, a través de la Tesorería del Ejército, dentro de 30 (treinta) días siguientes de recepcionada la factura correspondiente, previa recepción conforme de los bienes contratados, de acuerdo a lo señalado a continuación:

El pago del precio de los bienes adquiridos por parte del Ejército **se hará en moneda dólar de los Estados Unidos de Norteamérica**, mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente indicada por el proveedor en su oferta, de acuerdo al formato de **ANEXO C o D** de estas bases, o mediante cheque o vale vista a nombre de la empresa adjudicada, conforme lo establezca la Tesorería del Ejército.

El Ejército efectuará el pago del precio convenido por la adquisición de los bienes, en conformidad a la modalidad establecida en el contrato, en especial, una vez que se acredite a la autoridad institucional designada al efecto, mediante la exhibición de los documentos correspondientes y que se indican más adelante, que se han satisfecho las condiciones de cantidad y calidad establecidas en las bases y en el respectivo contrato y orden de compra.

El Ejército podrá encomendar su gestión de pagos a alguna institución financiera designada al efecto, en cuyo caso el proveedor se obliga a cederle sus créditos y presentar los documentos contractuales para su cobro, en las condiciones que se establezcan en el contrato que se celebre, siempre que ello no importe disminución del valor intrínseco de los bienes convenido con el proveedor.

Se podrán efectuar pagos parciales en conformidad a las partidas entregadas, no pudiendo ser en ningún caso superior a **3 (tres)**.

Para tramitar el pago de los bienes entregados a la institución, el proveedor deberá entregar en el Regimiento Logístico del Ejército N°2 "Arsenales de Guerra", los siguientes documentos:

- a. Factura comercial, conforme a los siguientes antecedentes:
  - Nombre : Ejército de Chile-Comando de Apoyo a la Fuerza.

RESERVADO

EJEMPLAR N° 4 / HOJA N° 17/26

- RUT : 61.978.560-6.
- Giro : Defensa.
- Dirección : Tupper N°1725, Santiago.

- b. Copia de la guía de despacho o packing list, con el cual hizo entrega de los bienes.
- c. En cada factura se deberá anotar el número que corresponda al contrato y orden de compra, número y fecha de la guía de despacho.
- d. Declaración jurada simple señalando si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los 2 (dos) últimos años, en caso de corresponder.

#### **De los efectos del incumplimiento.**

**Art.61°.** Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con la entidad licitante, en la forma establecida en el contrato. Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, las establecidas en el **Art.62°**. La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la entidad licitante, de conformidad a las bases de licitación, en ese caso, la Institución podrá resolver el contrato, aplicando las multas contempladas en las presentes bases, dejando sin efecto tanto el contrato como la orden de compra, haciendo además, efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ejercer las restantes acciones que le competan de conformidad a la ley y a las bases, según mejor convenga a sus intereses.

#### **Resolución del contrato.**

**Art.62°.** Sin perjuicio de las acciones y derechos que correspondan a la institución, de conformidad al ordenamiento jurídico en caso de incumplimiento del proveedor adjudicado, el Ejército podrá ejercer la facultad de resolver y dar por terminado anticipadamente el contrato y hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en todo o en parte, si el proveedor incurre en alguna de las situaciones que se describen a continuación, las que constituyen incumplimiento grave de las obligaciones del contrato:

- a. Si el proveedor no entregare los bienes adquiridos, en el plazo máximo de 15 días siguientes a la fecha o plazo fijado en el contrato.
- b. Si el proveedor se encontrare en cesación de pagos o en una situación patrimonial que por razones fundadas permite presumir que impedirá el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c. Si se ha desechado definitivamente alguno de los bienes, por no cumplir con los requerimientos establecidos y/o el proveedor no los suministra o no está en condiciones de suministrarlos en el plazo u oportunidad máximos previstos al efecto.
- d. Si el proveedor, por sí o a través de alguno de sus dependientes, incurre en violación al deber de reserva o secreto dispuesto por la ley o convenido de conformidad al contrato.
- e. Si el proveedor, incurre en incumplimiento de cualquiera otra obligación que se haya establecido en algún documento del contrato como esencial y determinante o que para

RESERVADO

EJEMPLAR N° 4 / HOJA N° 18/26

cuyo incumplimiento se haya previsto expresamente la resolución o terminación anticipada del contrato.

- f. Si por motivo sobreviniente, el proveedor incurre en una causal legal que lo inhabilite para contratar con el Estado.

**Art.63°.** Se entenderá por rechazo del producto cuando éste no cumpla con lo señalado respecto a la recepción del bien adjudicado, conforme al **Art. 59°** de las presentes bases. Lo anterior, imposibilitará al Ejército a recibir el producto, quedando la institución facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

**Art.64°.** Asimismo, ante cualquier incumplimiento del proveedor en las obligaciones establecidas en el contrato que se suscriba u órdenes de compra que se emitan, el Ejército podrá hacer efectiva administrativamente la boleta bancaria de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin forma de juicio.

**Fuerza mayor.**

**Art.65°.** El Ejército y el proveedor no serán responsables en caso de demora o tardanza en la ejecución de sus obligaciones contractuales debido a hechos independientes de su voluntad, considerados como fuerza mayor o caso fortuito, definidos como tales por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

La parte afectada notificará, por escrito, a la otra parte, dentro de los cinco (5) primeros días de acaecido el hecho, explicando lo ocurrido.

La solicitud de prórroga, deberá contener los fundamentos y antecedentes en que consten los hechos que constituyen la fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando los correspondientes documentos y/o certificados de respaldo, para mejor resolver.

La calificación de la fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla, mediante resolución fundada, al Ejército, en base a los antecedentes que, oportunamente, le proporcione el vendedor y/o aquellos otros que obtenga de terceros, o sean de conocimiento público.

La parte que no pudiere cumplir con sus obligaciones procurará atenuar los daños y cumplirá con aquellas tan pronto como finalicen los hechos que dieron lugar a la causa de fuerza mayor.

De producirse alguno de los eventos antes mencionados, el plazo de entrega de las especies, se entenderá suspendido por el tiempo que dure tal evento. En estos casos no registrará la aplicación de multas.

De ampliarse el plazo de recepción final de las especies, producto de una causa de fuerza mayor, el vendedor deberá entregar, dentro de los 5 (cinco) días siguientes, una nueva boleta de garantía del fiel cumplimiento, de las mismas características que la señalada en el **Art.33°** de las presentes bases administrativas.

Si transcurriesen más de 5 (cinco) días desde el momento que se produjo alguno de los hechos indicados sin que se efectúe la comunicación y aporte de antecedentes a la institución, los días de exceso, sobre los 5 (cinco) días señalados para hacer la comunicación, estarán afectos a multa igual a la dispuesta en el artículo siguiente.

**De las multas.**

**Art.66°.** Se entenderá por atraso en la entrega, el tiempo transcurrido en días corridos desde la fecha de entrega fijada en el contrato, hasta la fecha de recepción conforme de las especies en el lugar convenido, señalado en el **Art.59°** de estas bases administrativas.

En caso de atraso en las entregas la entidad licitante aplicará una multa al proveedor equivalente al **0,3 % (cero coma tres por ciento) del precio total indicado en el contrato, de los bienes no entregados, por cada día de atraso**, hasta que se lleve a efecto la entrega del bien en las cantidades y condiciones convenidas.

Las multas se podrán imponer hasta alcanzar un **20% (veinte por ciento)** del precio total del contrato.

Una vez alcanzado ese máximo, podrá resolverse el contrato, o bien exigir su cumplimiento forzado, de conformidad a la ley.

**Art.67°.** La entidad licitante, podrá deducir del pago de la factura correspondiente a la entrega, el monto de la multa a aplicar. En el caso que el proveedor no concurra al pago de la multa, la institución se encuentra facultada para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el no pago de las multas. Asimismo, de existir pagos pendientes a los proveedores en virtud de otras obligaciones contraídas por el Fisco-Ejército de Chile, las multas podrán ser imputadas a estos futuros pagos deduciendo de ellos la multa impuesta.

**Art.68°.** En el evento que se deba hacer efectiva la boleta de garantía del fiel cumplimiento del contrato, con el objeto de cobrar una multa, por no haberla pagado el proveedor, deberá entregar una nueva boleta de garantía bancaria por fiel cumplimiento de contrato, de las mismas características de la anterior, dentro de los 5 (cinco) días siguientes, desde que se hizo efectiva la boleta anterior.

**Art.69°.** Todas las multas señaladas se pagarán mediante Vale Vista, a nombre de la Tesorería del Ejército, RUT 61.101.052-4, dentro de los 7 (siete) días siguientes corridos, a contar de la notificación de la multa. En caso contrario, se hará efectiva la boleta de garantía del fiel cumplimiento del contrato, hasta el monto de la multa que corresponda, debiendo restituir el saldo, si lo hubiere, al proveedor, una vez que éste restituya la boleta de garantía del fiel cumplimiento del contrato, por el monto y vencimiento de la original.

**Multa por resolución o terminación anticipada del contrato.**

**Art.70°** En caso de resolución o término anticipado del contrato por causa imputable al proveedor, el Ejército tendrá derecho a cobrar una multa equivalente al 20% (veinte por ciento) del precio convenido. Ello, sin perjuicio de las multas moratorias u otras que se hubieren devengado con anterioridad.

**Disposiciones comunes a las multas.**

**Art.71°.** La entidad licitante podrá deducir del pago de la factura correspondiente a la entrega el monto de la multa a aplicar.

Sin perjuicio de los anterior, las multas podrán hacerse efectivas sobre la boleta de garantía bancaria de fiel y oportuno cumplimiento, aun cuando su monto excediere el de la cantidad a cobrar en concepto de cláusula penal, en cuyo caso se cobrará ésta en su integridad y el Ejército practicará una liquidación, restituyendo cualquier cantidad a la que no tuviere

RESERVADO

EJEMPLAR N° 4 / HOJA N° 20/26/

derecho, para cuyo efecto, el proveedor igualmente se entiende facultar expresamente, al Ejército. Asimismo, de existir pagos pendientes a los proveedores en virtud de otras obligaciones contraídas por el Fisco-Ejército de Chile, las multas podrán ser imputadas a estos futuros pagos deduciendo de ellos la multa impuesta.

Con todo, las multas señaladas se pagarán mediante vale vista dentro de los 7 (siete) días siguientes, contados desde la notificación de la resolución que dispone la aplicación de la multa. En caso contrario, se hará efectiva sobre la boleta de garantía bancaria de fiel y oportuno cumplimiento, la cual deberá ser restituida de manera inmediata por igual monto y vencimiento que la original.

#### **Indemnización de mayores perjuicios.**

**Art.72°.** No obstante lo dispuesto en los párrafos precedentes, en caso que los perjuicios efectivamente sufridos por el Fisco-Ejército de Chile excedieren el de las multas pactadas, el Ejército podrá remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado a fin de que ejerza las acciones encaminadas al resarcimiento de los perjuicios causados al patrimonio fiscal.

#### **Disposiciones finales.**

**Art.73°.** Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes bases administrativas se entienden incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en el correspondiente contrato que se suscriban u órdenes de compra que se extiendan y el oferente y/o proveedor se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven, como de las que constan en estas bases.

**Art.74°.** La licitación y el contrato que en su virtud se celebrare, como asimismo la orden de compra respectiva, se regirán por las normas jurídicas chilenas y cualquier disputa o conflicto que surgiere con motivo del proceso de licitación y del contrato u orden de compra respectivos, será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de la República de Chile, con sede en la ciudad y comuna de Santiago.

**Art.75°.** En contra de las resoluciones que se pronuncien con ocasión de la licitación como, asimismo, de los contratos que se celebraren u órdenes de compra respectivas, procederá el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de su notificación; y en subsidio del primero, podrá deducirse el recurso jerárquico, ante el superior jerárquico de la autoridad que hubiere dictado el acto que se impugna.

RESERVADO

EJEMPLAR N° 4 / HOJA N° 21/26 /  
ANEXO A

**CUADRO DE ESPECIES Y CANTIDAD POR ADQUIRIR**

N°	Línea de licitación	Cantidad
1	ROMPEDORES APD CÓNICOS DE 100 GRS	18.120 U.U.
2	ROMPEDORES APD CÓNICOS DE 225 GRS	7.040 U.U.
3	MECHA LENTA (METROS)	10.000 MTS

Lugar de recepción de las especies adjudicadas : Regimiento Logístico del Ejército N°2 "Arsenales de Guerra", cuartel N°2 "Batuco", ubicado en Avenida España 344, Batuco, Región Metropolitana.

RESERVADO

EJEMPLAR N° 4 / HOJA N° 22/26 /

ANEXO B

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

### A. ROMPEDORES CÓNICOS APD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
Densidad	(g/cc)	1,62 ± 3%
Velocidad de detonación	(m/s)	7.300 ± 3%
Presión de detonación	(kbar)	216
Energía	(kcal/kg)	1338
Resistencia al agua	(horas)	Excelente
Volumen de gases	(l/kg)	692
Potencia relativa al anfo	en peso	1,50
	en volumen	3,12

Dimensiones		Producto	APD - 100	APD - 225
Peso unidad	(g)		100	225
Altura	(mm)		42	55,4
Base	(mm)		73	96
Unidades por caja			120	80
Peso caja	(kg)		12	18
Dimensión caja	Largo 45 cm – ancho 39 cm – alto 17 cm			

### B. MECHA LENTA DE SEGURIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
Diámetro	(mm)	5,2 ± 0,1
Tipo de Combustión	(± 8%)	140 seg /met
Salto de chispa	(mayor)	De 30 mm
Resistencia a la humedad	(mínimo)	24 horas
Resistencia a la tracción	(kgs)	120
Resistencia a la tensión	(10 kg)	3 horas

RESERVADO

EJEMPLAR N° 4 / HOJA N° 23/26

ANEXO C

**FORMATO DE OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

**VENTA NACIONAL**

POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES ENTREGADOS EN DEPENDENCIAS DEL EJÉRCITO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO (VALORES EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), CONFORME A BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2015.

N°	Especies	Cantidad	Precio unitario NETO	Subtotal NETO	Plazo entrega en días corridos.	Garantía técnica en meses
1	ROMPEDORES APD CÓNICOS DE 100 GRS	18.120 U.U.	USD	USD		
2	ROMPEDORES APD CÓNICOS DE 225 GRS	7.040 U.U.	USD	USD		
3	MECHA LENTA (METROS)	10.000 MTS	USD	USD		
TOTAL NETO				USD		
IVA				USD		
VALOR TOTAL				USD		

Lugar de entrega : Regimiento Logístico del Ejercito N°2 "Arsenales de Guerra", cuartel N°2 "Batuco", ubicado en Avenida España 344, Batuco, Región Metropolitana.

Banco y Cta. Corriente : \_\_\_\_\_

Santiago,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL OFERENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE  
RUT: \_\_\_\_\_

RESERVADO

EJEMPLAR N° 4 / HOJA N° 24/26

ANEXO D

**FORMATO DE OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

**RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN DDP**

POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES ENTREGADOS EN DEPENDENCIAS DEL EJÉRCITO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO (VALORES EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), **AL AMPARO DEL INCOTERM (2010) DDP (Delivered Duty Paid)**, CONFORME A BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2015.

N°	Especies	Cantidad	Precio unitario NETO	Subtotal NETO	Plazo entrega en días corridos.	Garantía técnica en meses
1	ROMPEDORES APD CÓNICOS DE 100 GRS	18.120 U.U.	USD	USD		
2	ROMPEDORES APD CÓNICOS DE 225 GRS	7.040 U.U.	USD	USD		
3	MECHA LENTA (METROS)	10.000 MTS	USD	USD		
TOTAL NETO				USD		
VALOR TOTAL DDP				USD		

Lugar de entrega : Regimiento Logístico del Ejercito N°2 "Arsenales de Guerra", cuartel N°2 "Batuco", ubicado en Avenida España 344, Batuco, Región Metropolitana.

Banco y Cta. Corriente : \_\_\_\_\_

Santiago,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL OFERENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE  
RUT: \_\_\_\_\_

**MATRIZ DE EVALUACIÓN Y LISTADO DE FACTORES EXCLUYENTES****A. MATRIZ PRINCIPAL**

Criterio principal	Ponderación	Total
Precio	45 %	100 %
Plazo de entrega (expresado en días corridos)	35 %	
Garantía técnica (expresada en meses)	20 %	

**B. DETALLE DE LOS CRITERIOS****1. PRECIO (45%)**

$$\% \text{ obtenido} = \frac{\text{Menor precio unitario con IVA o DDP de todas las ofertas presentadas}}{\text{Precio unitario con IVA o DDP ofertado por empresa "X"}} \times 100$$

**2. PLAZO DE ENTREGA (35%)**

El plazo de entrega deberá expresarse en **días corridos desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, con un máximo de 120 (ciento veinte) días corridos, siendo esto un factor excluyente.**

$$\% \text{ obtenido} = \frac{\text{Menor plazo de entrega de todas las ofertas presentadas}}{\text{Plazo de entrega ofertado por empresa "X"}} \times 100$$

En el caso que el oferente considere más de una partida o lote de entrega, el plazo a considerar será el declarado para el último de éste, es decir, el plazo para entregar la totalidad de los bienes contratados.

**3. GARANTÍA TÉCNICA (20%)**

Meses de garantía, posteriores a la recepción conforme por parte del Ejército.	Puntaje (%)
Menor a 12 meses	Excluyente
12 a 15 meses	50
16 a 19 meses	75
20 meses y más	100

**C. FACTORES EXCLUYENTES**

**1. Marco presupuestario.**

La(s) oferta(s) deberá(n) ajustarse al marco presupuestario **por línea de licitación**, indicado en el **Art. 4°** de las presentes bases administrativas, esta condición se considera **factor excluyente**.

**2. Garantía técnica.**

La garantía técnica mínima exigida para las especies, es de **12 (doce) meses** desde la recepción conforme por parte del Ejército del último lote de especies adquiridas, esta condición se considera **factor excluyente**.

**3. Oferta por la cantidad total de las especies requeridas.**

Los oferentes deberán ofertar por la cantidad total de las especies requeridas en **ANEXO A, por línea de licitación y hasta por el total del presupuesto indicado en el Art. 4°** de las presentes bases administrativas. El ofertar una cantidad inferior a la indicada, se considera **factor excluyente**.

**4. Plazo de entrega**

El plazo para la entrega del último lote y totalidad de las especies debe ser de **120 (ciento veinte)** días corridos como máximo, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, siendo este plazo un **factor excluyente**.

3. Impútese el gasto que irroga la presente adquisición, a los recursos dispuestos mediante los Decretos Supremos señalados en "Vistos 7".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**IVÁNA GONZÁLEZ LÓPEZ**  
General de División  
Comandante de Apoyo a la Fuerza

**DISTRIBUCIÓN:**

1. PROVEEEDORES
  2. DIVLOG (C/I)
  3. JAE DEPTO. I/b
  4. JAE AS JUR (Archivo)
- 4 Ejs. 26 Hjs.



## LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA

Llámesese a participar en las siguientes propuestas públicas, correspondiente a la adquisición del rubro que a continuación se detalla:

NÚMERO DE LICITACIÓN	OBJETO	FECHA DE RETIRO DE BASES
03 -- 2015	Adquisición de kits de reparación de alternadores y motores de partida	Jueves 22.ENE.2015 09:00 a 12:30 hrs. y de 14:30 a 16:30 hrs.
07 -- 2015	Adquisición de Explosivos (Cargas Rompedoras Cónicas y Mecha lenta)	Jueves 12.FEB.2015 09:00 a 12:30 hrs. y de 14:30 a 16:30 hrs.
09 -- 2015	Servicio de mantenimiento y reparación de cascos antifragsmáticos modelo golfo.	Jueves 05.FEB.2015 09:00 a 12:30 hrs. y de 14:30 a 16:30 hrs.
11 -- 2015	Adquisición de neumáticos de diferentes medidas.	Jueves 12.FEB.2015 09:00 a 12:30 hrs. y de 14:30 a 16:30 hrs.
12 -- 2015	Adquisición de vestuario y calzado militar.	Jueves 12.FEB.2015 09:00 a 12:30 hrs. y de 14:30 a 16:30 hrs.

### RETIRO DE BASES

Sólo podrán ser retiradas, por aquellos **oferentes inscritos en el Registro Especial de Proveedores del Ejército**, en las fechas y horarios indicados, en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, Nueva Santa Isabel N° 1640, Santiago.

La presente publicación no se efectúa a través del portal Mercadopúblico, en conformidad a lo establecido en el Art. 3 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

## SOLICITUD DE CAUCE PARA SECTOR

ESVAL S.A., R.C. Cochrane 751, José Luis Muril 41, 171 y demás solicita al Director modificación de el sector El Re Margu Margu, cruzado en sifón de escurrimiento 1.400 mm de diámetro obras de reconducción de Las Vegas. E aproximada de inicio: N 6.300 coordenadas 271.975,52, H punto de interés la quebrada tiene 272.254,33, H lo anterior, en proyecto respectivamente disposición de Gobernación F Rodríguez N° 8

**El Mercurio, 15.ENE.2015**

**Página B-6**



**EJÉRCITO DE CHILE**  
**COMANDO DE APOYO A LA FUERZA**  
**Jefatura de Adquisiciones**



## LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA

Liámese a participar en las siguientes propuestas públicas, correspondiente a la adquisición del rubro que a continuación se detalla:

NÚMERO DE LICITACIÓN	OBJETO	FECHA DE RETIRO DE BASES
03 -- 2015	Adquisición de kits de reparación de alternadores y motores de partida	Jueves 22.ENE.2015 09:00 a 12:30 hrs. y de 14:30 a 16:30 hrs.
07 -- 2015	Adquisición de Explosivos (Cargas Rompedoras Cónicas y Mecha lenta)	Jueves 12.FEB.2015 09:00 a 12:30 hrs. y de 14:30 a 16:30 hrs.
09 -- 2015	Servicio de mantenimiento y reparación de cascos antifragmentarios modelo golfo.	Jueves 05.FEB.2015 09:00 a 12:30 hrs. y de 14:30 a 16:30 hrs.
11 -- 2015	Adquisición de neumáticos de diferentes medidas.	Jueves 12.FEB.2015 09:00 a 12:30 hrs. y de 14:30 a 16:30 hrs.
12 -- 2015	Adquisición de vestuario y calzado militar.	Jueves 12.FEB.2015 09:00 a 12:30 hrs. y de 14:30 a 16:30 hrs.

### RETIRO DE BASES

Sólo podrán ser retiradas, por aquellos **oferentes inscritos en el Registro Especial de Proveedores del Ejército**, en las fechas y horarios indicados, en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, Nueva Santa Isabel N° 1640, Santiago.

La presente publicación no se efectúa a través del portal Mercadopúblico, en conformidad a lo establecido en el Art. 3 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.



**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ARMADA DE CHILE**



**¡ATENCIÓN!**  
**PROFESIONALES**

Taller de H

**ESCULPTURA**

**DIVERSIDAD**

**ENFOQUE**

**PARA**

**EN EL**

Metodología  
 aplicar en

CUPOS LIMITADOS  
**CUANTOS VALGAMOS**  
 Más



**SANTIAGO**  
 Chile Universidad

**FILIPINAS**  
**CLUB**

**El Mercurio, 16.ENE.2015**

**Página B-6**